

ENTREVISTA

Salvador Millaleo sobre la crisis de derechos humanos en Chile

Pedro Cea

Universidad de Chile

La crisis política del país vivida a partir del 18 de octubre de 2019 ha sido también una crisis de derechos humanos. Las manifestaciones han sido principalmente recibidas por el Estado en un tono de criminalización. La opinión pública ha conocido numerosas violaciones a los derechos humanos, masivas en cuanto a sus víctimas, generalizadas en cuanto a los patrones y el comportamiento de la autoridad, y que han incorporado violencia contra las mujeres, las disidencia sexuales y niños, niñas y adolescentes.

Los organismos de derechos humanos han hecho las denuncias. El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), junto con la Defensoría de la Niñez, se han destacado como referentes estatales que han dado cuenta de las violaciones a los derechos humanos durante este estallido social. El último consejero designado por el Senado al Consejo del INDH en agosto de 2019 fue Salvador Millaleo, profesor e investigador del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. Lo entrevistamos para dar cuenta de una visión panorámica de la situación de derechos humanos de Chile en estos últimos sesenta días.

¿Han existido violaciones a los derechos humanos en Chile con ocasión de los hechos que han ocurrido desde el estallido del 18 de octubre de 2019 en Chile?

Con claridad, me asiste la convicción de la ocurrencia de estas violaciones, en virtud de las observaciones que han hecho los diversos organismos de derechos humanos, tanto los organismos estatales, esto es, la Defensoría de la Niñez y el Instituto Nacional de los Derechos Humanos, como organismos internacionales, que ya han realizado un conjunto de informes preliminares de sus misiones de observación al país. Con esos antecedentes, se puede afirmar la existencia de violaciones graves a los derechos humanos, numerosas en cuanto a los hechos producidos, masivas en cuanto a la reiteración de las víctimas. Por supuesto, las investigaciones del Ministerio Público y las

decisiones judiciales de los Tribunales de Justicia establecerán, en última instancia, la verdad judicial de lo sucedido desde el 18 de octubre, pero hay una profusa observación y documentación de hechos que han justificado la deducción de acciones judiciales para que se establezcan las responsabilidades correspondientes.

Creo que el informe que mejor resume la fenomenología de las violaciones a los derechos humanos en Chile durante el estallido social es el informe de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, el cual indica, en sus conclusiones 2 y 3:¹

Se han producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos. Estas violaciones incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultaron en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura y malos tratos, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias. Estas violaciones se cometieron en todo el país, pero su gran mayoría ocurrió en la Región Metropolitana y en contextos urbanos.

En este contexto, la ACNUDH [Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos] ha podido observar que ciertas violaciones a los derechos humanos, en particular el uso indebido de armas menos letales y los malos tratos, son reiteradas en el tiempo, en el espacio y con respecto a quienes son los supuestos perpetradores y las víctimas.

¿Cómo puede usted justificar estas afirmaciones?

Las instituciones de derechos humanos han realizado una labor de monitoreo y visitas a centros de salud, unidades policiales, recepción de denuncias por diversos canales y observación de demostraciones. A partir de dichos métodos, las instituciones de derechos humanos, como el INDH y la Defensoría de la Niñez, chequean los hechos y les dan una calificación para tomar la decisión de ejercer sus funciones, tanto la decisión de ejercer acciones legales ante los órganos jurisdiccionales competentes como de presentar la situación de violación de derechos humanos ante las autoridades y la opinión pública. Por supuesto, también se ha recibido información de otras instancias, tanto de organismos estatales gubernativos como el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, el Poder Judicial y Seguridad Pública, como de otros como la Cruz Roja, los directivos de centros de salud, las organizaciones de la sociedad civil como el Colegio de Abogados, Colegio Médico, entre otras. Las organizaciones internacionales como Amnesty International, Human Rights Watch y las organizaciones públicas de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han recibido también

1. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, *Informe sobre la Misión a Chile, 30 de octubre-22 de noviembre de 2019*, ONU, Nueva York, p. 31. Disponible en <http://bit.ly/2F5dndc>.

esos insumos, pero también han realizado una observación directa para construir los informes que coinciden en la visión de la existencia de graves, numerosas y reiteradas violaciones a los derechos humanos en este breve período.

Por cierto, a través de las redes sociales se han presentado noticias falsas y afirmaciones sin mucho sustento. Han circulado rumores que no tienen fundamentación, pero la información fiable disponible ha generado en las instituciones de derechos humanos la convicción de los hechos de violaciones graves de derechos humanos.

Si bien yo me baso en las informaciones que puedo apreciar desde los datos del INDH, quiero aclarar que no hablo en nombre del Consejo del INDH, del cual formo parte, pues el portavoz del Consejo es el director Sergio Micco, sino desde mi percepción personal, pero fundada en aquellas informaciones. En cualquier caso, el INDH ha alcanzado una gran confiabilidad por la labor desarrollada, especialmente por la dedicación y el despliegue en terreno de sus funcionarios durante esta crisis. En el último sondeo disponible, la encuesta Termómetro Social de diciembre de 2019 (cierre 12/12), el 57,6% de los encuestados considera que el INDH hace lo suficiente para proteger los derechos humanos y solo el 18,4 % está en desacuerdo con esa afirmación. Por otro lado, el 56,4% declara que recurriría primero al INDH si sus derechos humanos fueran vulnerados.²

¿Qué importancia han tenido los informes internacionales de derechos humanos?

Los informes de las instituciones internacionales, tanto públicas —CIDH y Alto Comisionado— como de la sociedad civil —Amnesty y Human Rights Watch (HRW)— han sido fundamentales en diversos aspectos en esta crisis de derechos humanos. En primer lugar, coinciden todos en la existencia de violaciones a los derechos humanos. Todos coinciden en que no se trata de excesos o casos aislados, sino que se trata de hechos numerosos, repetitivos en el tiempo, reiterados por los modos de comportamiento de agentes del Estado, reiterados respecto de las víctimas, y no se han corregido pese a su temprana advertencia pública.

En segundo lugar, estos informes han dado a conocer a la opinión pública mundial los patrones más importantes que han constituido la fenomenología de las violaciones a los derechos humanos en Chile. Todos coinciden en el comportamiento de la policía de Carabineros caracterizado por su uso inadecuado de armas letales y no letales frente a los manifestantes, la falta de gradualidad, proporción y aviso en el uso de la fuerza pública.³ Así también, se han referido a las situaciones de tortura, violen-

2. COES, Termómetro Social, diciembre de 2019, Santiago, pp. 73 y 77. Disponible en https://www.uchi-le.cl/documentos/termometro-social-segunda-edicion-diciembre-2019-pdf-116mb_160009_o_3552.pdf

3. Véase Francisco Arellano, Eyleen Faure, María José López, Paula Muñoz, Yercko Olivares y José Santos Herceg, «El Nunca Más que nunca fue: Análisis de los cuatro informes sobre derechos humanos tras el 18/O», *Ciper Chile*, 20 de diciembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/352Gd8I>.

cia sexual, malos tratos a detenidos y detenciones ilegales, abusos contra la población LGBTI, entre otros.

Los informes se han presentado en una secuencia que ha sido determinante para que no se puedan negar sus conclusiones. El primero, de Amnesty International, fue presentado el 21 de noviembre; el segundo, de Human Rights Watch, fue presentado el 26 de noviembre; el tercero, con las conclusiones de la avanzada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fue presentado el 6 de diciembre; finalmente, el informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe el 13 de diciembre de 2019.

Lamentablemente, los informes han tenido un tratamiento muy distinto. En tanto el Gobierno rechazó tajantemente el informe de Amnesty, valoró los siguientes informes. Sin embargo, Carabineros de Chile cuestionó las cifras sobre heridos con perdigones del informe de HRW, además de rechazar que hayan hecho un uso desproporcionado de la fuerza y hayan cometido actos de violencia sexual.⁴ En el caso del informe de la ONU, el gobierno indicó que «el informe afirma la existencia de violaciones de derechos humanos antes de que concluyan las investigaciones en curso»,⁵ sosteniendo que la violación de derechos humanos solo se podría afirmar como conclusión de una sentencia judicial. En tanto, el General Director de Carabineros se refirió al informe de la ONU señalando que «siento que falta un poco de contextualización [...] Estas son denuncias que se deben investigar. Hay muchas personas que marchan. ¿Qué pasa con esa persona que se manifiesta sin ningún inconveniente, pero después cubre su rostro y comienza a causar actos vandálicos o delitos, y a consecuencia de esta acción termina detenida o lesionada?».⁶

Los informes han tenido un fuerte impacto en la opinión internacional sobre Chile. Han descorrido el velo de la imagen propuesta por diversos gobiernos como un país con una democracia estable y que había superado los problemas graves de derechos humanos que tuvo bajo la dictadura de Pinochet.

Muy relevante es la declaración de Bärbel Kofler, del 18 de diciembre de 2019, encargada de la Política de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria del gobierno federal de Alemania, que condenó las violaciones a los derechos humanos en Chile.⁷

En el ámbito cultural, el colectivo feminista Lastesis de Valparaíso creó la performance *Un violador en tu camino*, en un giro crítico del famoso lema publicitario de

4. «Carabineros respondió informe de HRW cuestionando cifras y acusaciones», *The Times*, 5 de diciembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2MDxnYr>.

5. Gobierno de Chile (2019), Declaración Gobierno de Chile Informe Alta Comisionada de las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos, 12 de diciembre de 2019. Santiago: Gobierno de Chile, p. 4.

6. «Rozas pide contextualizar ante informe de la ONU y recalca que hay casis de ‘violencia inusitada’», *t13*, 15 de diciembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2MGcNXr>.

7. «Gobierno alemán condena violaciones a los derechos humanos en Chile y llama a ‘enjuicia’ a los culpables», *t13*, 19 de diciembre de 2019. Disponible en <http://bit.ly/2u4v1eZ>.

los años ochenta de la policía de Carabineros («un amigo en su camino») con ocasión del Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer, para cuestionar la violencia sexual contra las mujeres realizada en estos meses por agentes de Carabineros. Esta performance se ha transformado en un fenómeno global, que ha sido reproducido en espacios públicos de todo el mundo.

¿Cuáles son los patrones que se han observado en las violaciones a los derechos humanos? Para esto me basaré en las observaciones del INDH. De acuerdo a esta institución, se pueden observar formas recurrentes que han sido vulneratorias de derechos humanos en el país:⁸

- Detenciones arbitrarias de personas que se estaban manifestando pacíficamente (con ocupación o no de calzada).
- Uso excesivo de la fuerza en las detenciones (incluidas en aquellas detenciones observadas a personas que se estaban manifestando pacíficamente).
- Uso de sustancias lacrimógenas ante la presencia de personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas. Uso de gases lacrimógenos con afectación a vendedores ambulantes, personas en situación de calle y adultos mayores que no participan de las manifestaciones.
- Disparos con la carabina lanzagases en dirección al cuerpo de manifestantes.
- Disparos de perdigones en dirección al cuerpo, cuello y rostro de manifestantes.
- Acciones de dispersión y represión a manifestantes sin motivo, provocación alguna, ni ocupación de calzada.
- Falta de gradualidad del uso de fuerza. Ausencia de avisos previos ante el uso de la fuerza, ausencia de diálogo.
- Personas heridas de gravedad por gas pimienta, perdigones, granadas, carabinas lanza gases. Alta concentración de gases con afectación de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, personas que no participaban de la manifestación, vendedores ambulantes, o personas en situación de calle).
- Dirección del chorro del vehículo lanzaaguas directamente contra los manifestantes.
- Detención a medios de comunicación.
- Carabineros y militares no identificados.
- Muertes por agentes del Estado.

8. INDH, Información constatada por el INDH al 18-11-2019 a las 16.30 hrs. Santiago: INDH.

Se han podido observar violaciones al derecho a la vida, respecto del cual el INDH ha presentado querellas por homicidio en seis casos atribuidos a agentes del Estado (tres del Ejército, dos de Carabineros, uno de la Armada). También se han presentado querellas respecto a veinte víctimas de homicidio frustrado, al 30 de noviembre.

El mayor número de situaciones se ha presentado en cuanto a las vulneraciones al derecho a la integridad física de las personas. Hay 3.442 heridos al 30 de noviembre, de los cuales 254 son niños, niñas y adolescentes. 1.980 personas fueron heridas por armas de fuego hasta el 30 de noviembre, de las cuales 1.549 fueron heridas por perdigones.

Respecto a las lesiones oculares, al mismo 30 de noviembre, se reportó un total de 347 heridas oculares, de las cuales 16 corresponden a estallido del globo ocular; 296 corresponden a una lesión causada por un trauma ocular y 5 son pérdidas de visión por trauma ocular irreversible. Fue durante el Estado de Emergencia cuando se produjeron más lesiones oculares por disparos de diversas municiones. El 22 de octubre es la fecha con mayor número de personas con lesiones oculares (37).

Sobre los tipos de hechos, podemos encontrar patrones relativos a heridas en la cabeza, ya sea producto de golpes propinados por Carabineros o Fuerzas Armadas, disparos de armas no letales o letales, o bombas lacrimógenas, incluyendo víctimas que indican que el agente del Estado disparó con intencionalidad al rostro o cabeza. En segundo lugar, se pueden indicar disparos a corta distancia, al cuerpo o cara del manifestante. Tercero, las lesiones oculares por el accionar de Carabineros o Fuerzas Armadas que resultaron en heridas o pérdida del globo ocular de la persona. Cuarto, la represión durante la atención médica, cuando Carabineros continuó dispersando y reprimiendo a manifestantes, obstaculizando la atención médica a los heridos. Quinto, la represión a personal de salud y periodistas con resultado de lesiones efectuada por agentes del Estado en el contexto en que este personal se encontraba prestando atención a los heridos en manifestaciones o en el cumplimiento de sus funciones; retraso o negación de atención de salud en aquellas circunstancias en que agentes del Estado han negado o retrasado el acceso a una atención médica a heridos en manifestaciones o procedimientos policiales.

Uno de los elementos más graves de las violaciones a los derechos han sido las torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Entre el 19 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, el INDH ha presentado 476 querellas por torturas y tratos crueles en favor de 568 víctimas. Al 30 de noviembre, se habían presentado 96 querellas por torturas o tratos crueles con violencia sexual (tocamientos, desnudamientos, amenazas de violación y violación). Las víctimas de la violencia sexual, según el INDH, ascienden a 135, de las cuales 71 son mujeres y 64 son varones. De ellos, 13 son niños o adolescentes y 14 son niñas o adolescentes.

A ello hay que agregar denuncias de detenciones ilegales, allanamientos irregulares, atentados a la libertad de expresión, derecho de reunión, obstáculos al trabajo de defensores a los derechos humanos.

A su juicio, ¿cuáles serían las causas profundas del estallido social?

Creo que el estallido tiene que ver con problemas que han sido detectados hace tiempo en el debate público chileno. La percepción de una desigualdad que si bien no es la más alta en la región de América Latina, sí es percibida como una desigualdad radical en la exposición a los abusos de quienes tienen mayores desventajas. En un contexto de privatización de un conjunto de bienes públicos, como la educación, la salud, el agua, los ciudadanos que solo pueden recurrir al Estado ven que las infraestructuras y bienes públicos no les permiten satisfacer sus necesidades sino de una manera incierta y apenas sobre el nivel de la pobreza. Chile ha reducido radicalmente la pobreza, pero ha aumentado tremendamente la inseguridad de la vida. Es suficiente padecer una enfermedad grave para enviarte por debajo del nivel de la pobreza, o simplemente jubilarte, en circunstancias que la inmensa mayoría recibe pensiones miserables, incluso quienes han ahorrado por una enorme cantidad de años. Esto contrasta con las ganancias siderales que presentan las Asociaciones de Fondos de Pensiones y las Instituciones de Salud y Previsión Social.

El sistema político es considerado más bien como un apéndice de las élites sociales y económicas, y no como un organismo para trabajar por el bien de todos. Ello se ve agravado por la tendencia a la violencia institucional que vemos permanentemente en la sociedad chilena. La forma tradicional en la cual el sistema político ha tratado las protestas sociales ha sido la criminalización, con peligrosas dosis de violencia practicada por agentes de las instituciones estatales.

Lo que hemos observado como una violencia desproporcionada de parte de Carabineros de Chile ya lo habíamos visto en una escala territorial y factualmente más limitada en el caso de la represión de la protesta mapuche. Ha trascendido que los dirigentes mapuches sostienen que los chilenos han sido tratados —y han logrado visibilizar este tratamiento— tal y como los mapuches vienen siendo tratados sistemáticamente por agentes policiales chilenos. Por otra parte, los desnudamientos y abusos sexuales en el contexto de procedimientos y detención policial, ya habían sido constatados por el INDH con anterioridad al 18 de octubre. Lo que ha sucedido ahora es una generalización y escalada por un período intenso y prolongado, donde hemos podido visualizar, a través de los medios sociales, cómo se desarrollan estas formas de violencia. Con ello quiero decir que la imagen de Chile como un oasis de respeto a las personas ha sido un mito que ahora está tocando a su fin.

¿Qué conexiones hay con las protestas que han ocurrido en otras partes del mundo?

Por supuesto que estamos viendo fenómenos que tienen dimensiones globales. Las protestas en Francia el año pasado, las protestas en Ecuador, Colombia, Hong-Kong, e incluso la situación en Bolivia, tienen que ver, cada uno con peculiaridades locales, con fenómenos de crisis del capitalismo en su dimensión actual.

Muchas de estas protestas han surgido como estallidos imprevistos, algunas no coordinadas por orgánicas centrales, como en el caso paradigmático de Chile. Todas ellas con algún componente de violencia social y política. Esto tiene que ver con una crisis global de los sistemas políticos democráticos, porque los sistemas de representación pierden la confianza de los ciudadanos, por diversas razones, pero sobre todo por su incapacidad para generar de manera satisfactoria bienes públicos que permitan el desarrollo equilibrado de la sociedad. Por ello han desaparecido los intermediarios de la política y aparecen movimientos sociales que tienen cada vez menos entidad organizacional.

En Chile, la sorpresa ha sido que se consideraba a la ciudadanía como partidaria de un modelo neoliberal que brindaba oportunidades de consumo, y que estaba acostumbrada a los principios de legitimidad del individualismo, el riesgo, la competitividad y la recompensa de mercado al esfuerzo personal. Eso no es del todo falso, pero también se trata de sujetos fracturados por la desigualdad, atravesados por los miedos e inseguridades de una vida social donde la ciudadanía se disuelve en el mercado. Por ello, no ha sido extraño que, incluso quienes hayan apoyado en las elecciones proyectos políticos neoliberales, ahora están demandando justamente lo contrario, a saber, un retorno inteligente del Estado.

Por último, quisiera consultar su opinión acerca del debate sobre la sistematicidad de las violaciones a los derechos humanos en Chile

Es uno de los temas que se han debatido generando una aguda polémica. Incluso el director del INDH debió corregir sus dichos: había descartado tempranamente el carácter sistemático de las violaciones a los derechos humanos en Chile, por considerar que no era oportuno hacerlo en esa ocasión.⁹ En la audiencia especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en Quito, la Defensora de la Niñez, Patricia Muñoz, sostuvo que las violaciones a los derechos humanos han sido sistemáticas.¹⁰

El informe de Amnesty indicó que «las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad no son hechos aislados o esporádicos, sino que responden a un patrón consistente en el tipo de violaciones y en el *modus operandi* llevado a cabo a lo largo de todo el país principalmente por parte de Carabineros. El grado de coordinación requerido para sostener la represión violenta de las protestas durante más de un mes conduce razonablemente a pensar en la responsabilidad del mando al más alto nivel, sea porque

9. F. Cáceres y V. Azócar, «Micco retrocede y dice que no pueden descartar ‘violaciones sistemáticas’ a Derechos Humanos», *La Tercera*, 5 de noviembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2F3dKVG>.

10. «Defensora de la Niñez ante la CIDH: ‘En Chile se han violado grave, sistemática y generalmente los Derechos Humanos’», *La Vanguardia* (Chile), 13 de noviembre de 2019, <http://bit.ly/2rFENmZ>.

ordenó o toleró la represión. Tal extremo, naturalmente, debe ser dilucidado por una autoridad judicial independiente e imparcial». A ello agrega que «durante y después del Estado de Emergencia, el mando de Carabineros, así como los subsiguientes mandos superiores, lejos de ejercer un control efectivo con el fin de prevenir o reprimir la comisión de actos violentos por parte de sus subordinados, han permitido que estos sigan actuando de la misma forma, haciendo que el volumen de denuncias de maltrato, tortura y lesiones oculares irreparables contra manifestantes sea constante».¹¹

En el mismo documento, Amnesty alude a la tolerancia frente a las violaciones a los derechos humanos y le atribuye una intencionalidad clara: «La intención de las fuerzas de seguridad chilenas es clara: lesionar a quienes se manifiestan para desincentivar la protesta, incluso llegando al extremo de usar la tortura y violencia sexual en contra de manifestantes».

Human Rights Watch señaló, a través de su director, José Manuel Vivanco, que no hay antecedentes para afirmar que existan violaciones sistemáticas, que requerirían una campaña de carácter premeditado de ataque a derechos fundamentales que puede concluir en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas. Sin embargo, concluyó que existía un abuso de fuerza reiterado.

Juan Pablo Mañalich ha recordado que la Ley 20.357 definió los crímenes de lesa humanidad acudiendo a la sistematicidad y definió también un ataque sistemático de la siguiente manera en su artículo 2: «una serie de actos sucesivos que se extienden por un cierto período de tiempo y que afectan o son dirigidos a un número considerable de personas».¹²

Antonio Bascuñán, por su parte, alude a que la sistematicidad requeriría en el derecho penal internacional una política con la que el Estado o una organización promueva o aliente activamente un ataque a la población civil. Reconoce que, excepcionalmente, puede ejecutarse un ataque por medio de una omisión deliberada de actuar y que apuntase conscientemente a alentarlos, pero advierte que la existencia de una política de ese tipo no se puede deducir exclusivamente de la mera aquiescencia o tolerancia del gobierno o la organización.¹³

En el caso *Akayesu* se indicó que no es necesario que esta política deba adoptarse formalmente como la política de un Estado,¹⁴ y en el caso *Blaškić*, que ni la política o

11. Chile: Política deliberada para dañar a manifestantes apunta a responsabilidad de mando, *Amnistía Internacional* (Chile), 21 de noviembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2SEipWg>.

12. Juan Pablo Mañalich, «Los crímenes perpetrados por agentes del Estado como violaciones masivas o sistemáticas de derechos humanos (a propósito de los dichos del director del INDH)», *El Desconcierto*, 4 de noviembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2rBEB86>.

13. Antonio Bascuñán Rodríguez, «Crímenes de lesa humanidad», *Ciper Chile*, 2 de diciembre de 2019, disponible en <http://bit.ly/2rF9AjH>.

14. *Prosecutor v. Akayesu*, ICTR-96-4-T, Judgment, Trial Chamber, 2 de septiembre de 1998. Disponible en <http://bit.ly/2rIBhvv>.

plan necesariamente deben declararse expresamente o incluso expresarse de manera clara y precisa.¹⁵

Sin embargo, para los efectos de la verificación de un crimen de lesa humanidad, también puede existir una política de ataque a la población cuando una multiplicidad de actos criminales que no están organizados o planificados dan cuenta de una omisión, por ejemplo, en la negación deliberada de protección para las víctimas de crímenes generalizados, pero no sistemáticos, es decir, de una conducta que tolere estos crímenes. De esta manera, pueden existir ataques que sean generalizados pero no sistemáticos a la población civil y que constituyen crímenes de lesa humanidad por omisión.

Triffterer y Ambos sostienen que «un ataque generalizado que no es al mismo tiempo sistemático es uno que carece de orientación u organización. La política detrás de tal ataque puede ser una mera inacción deliberada, tolerancia o aquiescencia».¹⁶ A ello agregan que «cada nivel en el Estado respectivo u otra organización que, como tal, ejerza el poder de facto en un territorio determinado, también puede desarrollar una política explícita o implícita con respecto a la comisión, o al menos la tolerancia, de crímenes contra la humanidad en este territorio».¹⁷

Lo anterior significa que el Estado puede cometer, a través de sus agentes, crímenes de lesa humanidad que sean generalizados cuando no hay una política activa, planeada, pero cuando esos actos respondan a una omisión deliberada que se exprese en la aquiescencia o tolerancia a su ocurrencia, y que esta política puede ser realizada por cualquier nivel del Estado, incluyendo las policías.

Evidentemente que todo esto debe demostrarse judicialmente cuando se determinen los delitos correspondientes y las eventuales responsabilidades individuales. Creo que serán, en definitiva, los tribunales, nacionales y eventualmente internacionales, los que zanjarán este debate.

Sobre el autor

PEDRO CEA SAAVEDRA es egresado de derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Ha sido ayudante del Centro de Estudios en Derecho Informático y del curso de Teoría Crítica del Derecho. Su correo electrónico es pedro.cea.s@gmail.com.

15. *Prosecutor v. Blaškić*, IT-95-14-T, Judgment, Trial Chamber, 3 de marzo de 2000. Disponible en <http://bit.ly/39rFqBF>.

16. Otto Triffterer y Kai Ambos, *The Rome Statute of the International Criminal Court. A Commentary*, tercera edición, München, Beck, Hart, Nomos, p. 246. La traducción es nuestra.

17. Otto Triffterer y Kai Ambos, *The Rome Statute of the International Criminal Court. A Commentary*, pp. 246-247.